



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**6976**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en relación con la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito del edificio 304 del Parque Insular de Servicios de Sa Coma, a la entidad pública empresarial Gestió d'Emergències de les Illes Balears: Clausulado condiciones, procedimiento y forma de adjudicación*

En la reunión ordinaria de fecha 13 de junio de 2025 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la propuesta de la Consejera Ejecutiva del Departament de Joventut, Participació Ciutadana i Parc Insular de Serveis sa Coma, en relación con la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito del edificio 304 del Parque Insular de Servicios de Sa Coma, a la entidad pública empresarial Gestió d'Emergències de les Illes Balears: Clausulado condiciones, procedimiento y forma de adjudicación:

**PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE EL OTORGAMIENTO** a La entidad pública empresarial Gestió d'Emergències de les Illes Balears (GEIB), la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito del edificio 304 del Parque Insular de Servicios Sa coma, propiedad de éste Consejo Insular, que comprende un edificio de una planta a nivel de planta baja, de forma rectangular y cubierta a dos aguas, con acceso por la carretera C-371 a través del recinto del «Parque Insular de Servicios de Sa Coma» de Ibiza, alberga diversas dependencias y tiene una superficie construida de 386,40 m<sup>2</sup>, inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Consell Insular d'Eivissa con número 1.1.00063.01, y con la naturaleza jurídica de dominio pública, Servicio Público, para que la entidad GEIB gestione las emergencias a las islas de Ibiza y Formentera, por un plazo de veinte años.

**SEGUNDO. APROBAR** el documento administrativo (CSV 15706073477746700156) elaborado al efecto de instrumentar la colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y la entidad pública empresarial Gestió d'Emergències de les Illes Balears, para la regulación de las condiciones de la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito del edificio 304 del Parque Insular de Servicios de Sa Coma, propiedad de éste Consejo Insular, por un plazo de 20 años y **su firma**, una vez esté aprobada definitivamente la concesión demanial.

**TERCERO. PUBLICAR EN EL BOIB** el acuerdo inicial de otorgamiento de la concesión del derecho de uso por plazo no inferior a quince días, a efectos de presentación de sugerencias y/o reclamaciones y, en el caso que no se presenten, el otorgamiento inicial de la concesión se convertirá en definitivo.

**CUARTO. NOTIFICAR** a la entidad GEIB el Acuerdo del Consejo Ejecutivo en relación con la concesión demanial y el clausulado de condiciones que regirán el uso privativo temporal y gratuito del edificio 304 del Parque Insular de Servicios de Sa Coma, propiedad de éste Consejo Insular, por un plazo de 20 años.

**QUINTO. DAR CUENTA** del presente acuerdo al Pleno del Consell Insular d'Eivissa, así como al Servicio de Intervención de éste Consejo para la realización de la oportuna contabilización.

**SEXTO. INSCRIBIR** en el Inventario de Bienes del Consell Insular y en el Registro de la Propiedad la presente concesión demanial.

Ibiza, 18 de junio de 2025

**La jefa de servicio de Presidencia**  
Concepción Rebollo Laserna

